



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 175-2022-SUNARP/SN

Lima, 30 de diciembre de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 068-2022-SUNARP/OPPM del 29 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1217-2022-SUNARP/OAJ del 29 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1, asignándole al Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la suma ascendente a S/ 593 701 780,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el Documento Presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Informe Técnico N° 068-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, conforme a lo dispuesto por el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se debe aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, en un plazo que no excede del 31 de diciembre de 2022, considerando para ello los Anexos 2, 2A, 3 y 4, obtenidos del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" en la Fase de Aprobación, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, a efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N° 1217-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo aprobando el Presupuesto

Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal, así como el Informe Técnico N° 068-2022-SUNARP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del PIA

Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	543 496 712
Gastos de Capital	50 205 068
	=====
Total	593 701 780

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación de Recursos que financian el PIA

Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	593 701 780
	=====
Total	593 701 780

Artículo 3.- Aprobación de la Estructura Programática y Estructura Funcional

Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Seguimiento y Control

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6. - Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional (www.gob.pe/sunarp).

Artículo 7. - Motivación de la Resolución

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Informe Técnico N° 068-2022-SUNARP/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1217-2022-SUNARP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional
SUNARP**